



Comun de San Juan de los Rios

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CATORZE.

por ser en las personas tan considerables que ocasionan a los plantos sem-
brados y heredizios de un haazienda, y a la salud publica; Dieron quenta
de haver con serido esta materia con la mayor parte de los interesados
y que en lo qual estubo todo convenido en quese es, dicho heredizios
en la forma contenida en el parecer de D.^o Pedro Vitoriano mere-
guer, D.^o Pedro mercguer Cayuelas; y D.^o Juan Ortuna la bradores. D.^o
y diligentes; y con forme a la planta que se ha hecho, y linea Cortada por
D. Rafael Campana agrimenor; In como otro manifestaron a la J.^o
que han en el estado con serido. Dio las gracias a D.^o S. J. Jurado
Acordo que todos los dichos papeles manden poner en poder del D.^o Juan
Antonio de S. Joseph Religioso de S. Geronimo; y de S. Hieronimo cura de
la Vega artizaga, de la primera ynteligencia; para que en Villa de los
Rios y su jurisdiccion, y en la mejor y oportuna de las cosas y planta que de uer
tener; y dado se publique para que si alguno de los interesados tubiere
algun agravio lo deduzca dentro de ochos dias, y parados se de quenta a la

n.º de la
Libra =

Junta para tomar la Ultima Resolucion =
Am. del D.^o Juan Alejandro Salinas Prior del Comu. de San Juan de los Rios
suplicando a la Junta de villa de San Juan de los Rios a la J. de la
de la Vega que en la mañana Domingo de la fiesta de San Juan
que aca en la villa de San Juan de los Rios para esta fiesta. = Acordo se anota y
que en la forma; y que en el Comu. de San Juan de los Rios se de quenta a la

Log del Comu. de S.
Domingo a de contribuir
alalimpia delb. al. J. la
gracia de 10 ca. echo =

de los propios de su de p. n.º =
Almem. del M. D. D.^o Licenciado Juan Antonio Macana
Prior del D.^o Comu. de Santo Domingo; En quediize que
hauendose hecho gracia y esta Junta de S. Comu. de la villa de
solares, muralla, y casa de Sal que a f. r. n.º y ario v.º
la obligacion de pagar anualmente la limpia de S. Val, que
pendiente la cantidad congrua para de contribuir; y para q.
a punto se que de esta de la obligacion del Comu. de S. J.
ala Junta de villa de San Juan de los Rios, que aca en
anunciada de presente año, y en forma de la peonada que en
sitio se hubieren pagado, y uolte; y que, sin porte dello se ex-
la obligacion de pagarle anualmente = y la Junta de villa de
oidos, y al S. D.^o Alfonso Diaz manrua de S. Comu. de S. J.
quediize que con veinte y quatro D.^o con quenta de S. Comu. de
Contribuir y. Daron de S. J. que a f. r. n.º y ario v.º
mas, sea executado la limpia de S. Val que comprehende la agraria hecha

